



Tolar Grande, San Antonio de los Cobres - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 21.018

Salta, martes 29 de junio de 2021

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dr. Matías Posadas
Secretario General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 64 Páginas
Año CXII
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 5351401



Secretaría General
de la Gobernación
Gobierno de Salta

TARIFAS

Resolución Delegada N° 119 D/2021

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 4,65
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	1	\$ 4,65
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	170	\$ 790,50

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	170	\$ 790,50
Remates administrativos	70	170	\$ 790,50
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	170	\$ 790,50

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	170	\$ 790,50
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	170	\$ 790,50

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	170	\$ 790,50
Asambleas comerciales	70	170	\$ 790,50
Estados contables (Por cada página).....	154	370	\$ 1.720,50

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	170	\$ 790,50
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	100	\$ 465,00
Avisos generales	70	170	\$ 790,50

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 27,90
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 186,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 279,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 372,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 465,00

FOTOCOPIAS

Simples de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 4,65
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 46,50

COPIAS DIGITALIZADAS

Simples de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 46,50
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 93,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

LEYES

N° 8257 – Promulgada por Dcto. N° 493 del 25/06/21 – M.S.P. – ADHIERE LA PROVINCIA DE SALTA – LEY NACIONAL N° 27.159. "LEY DE MUERTE SÚBITA. SISTEMA DE PREVENCIÓN INTEGRAL". 7

DECRETOS

N° 492 del 25/06/2021 – S.G.G. – DECRETO N° 4118/97. AMPLÍA PLAZO PARA EL USUFRUCTO DE LA LICENCIA ANUAL ORDINARIA OBLIGATORIA – AÑO 2019, HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2021. 8

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 305 del 23/06/2021 – S.G.G. – ASIGNACIÓN A FUNCIONARIOS EL NIVEL C DEL ADICIONAL POR RESPONSABILIDAD DEL CARGO. DECRETO N° 39/2020 Y OTROS – DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 242/2020 Y OTROS. 9

N° 306 del 23/06/2021 – S.G.G. – APRUEBA CONTRATOS DE SERVICIOS. SR. SERGIO ROMAN ECHAZU Y OTROS. (VER ANEXO) 9

N° 307 del 24/06/2021 – M.Inf. – AUTORIZA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN CARÁCTER DE COLABORACIÓN. ARQ. LEOPOLDO GUERRERO ARANDA. 10

N° 308 del 25/06/2021 – S.G.G. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. LIC. NICOLAS FRANCISCO LIENDRO. (VER ANEXO) 11

N° 309 del 25/06/2021 – S.G.G. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. ING. ANA LUZ CARDOZO. (VER ANEXO) 11

N° 310 del 25/06/2021 – M.G.D.H.T.y J. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. LIC. VERÓNICA PATRICIA MÉNDEZ MAGNO. (VER ANEXO) 12

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 329 D del 24/06/2021 – M.T.y D. – OTORGA LICENCIA EXTRAORDINARIA CON GOCE DE HABERES. SRA. ANA BEATRIZ MARTINEZ. 13

N° 330 D del 25/06/2021 – S.G.G. – ACEPTA RENUNCIA. SR. IBARRA HÉCTOR LEONEL. PERSONAL TEMPORARIO. 14

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS – N° 727/2021 14

N° 289 del 24/06/2021 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. OBRA: REFUERZO LOSAS, SUBSUELO Y REFACCIONES ESCUELA HOGAR N° 4.660 – SALTA – CAPITAL. 15

N° 290 del 24/06/2021 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. ADICIONAL N° 1. OBRA: CONSTRUCCIÓN NUEVO EDIFICIO PARA PUESTO SANITARIO ING. MAURY – PARAJE EL GOLGOTA – MUNICIPIO CAMPO QUIJANO – DPTO. ROSARIO DE LERMA – SALTA. 17

N° 291 del 24/06/2021 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. ADICIONAL N° 1. OBRA: REFUNCIONALIZACIÓN CASA JUAN CARLOS DÁVALOS – SALTA. 19

N° 292 del 24/06/2021 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: FINALIZACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN AGUAS BLANCAS – AGUAS BLANCAS – DPTO. ORÁN – SALTA. 21

N° 293 del 24/06/2021 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS NROS. 2 Y 3. OBRA: REFUNCIONALIZACIÓN CASA JUAN CARLOS DÁVALOS – SALTA. 23

N° 294 del 24/06/2021 – S.O.P. – DISPONE LLAMADO A ADJUDICACIÓN SIMPLE. OBRA: CONSTRUCCIÓN CENTRO DE SALUD EN BARRIO EL HUAICO – SALTA – DPTO. CAPITAL. 25

LICITACIONES PÚBLICAS

SC – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 184/21 26

SC – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 185/21 27

SC – HPGD – DR. ARTURO OÑATIVIA	27
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 76/2021, ADJUDICACIÓN	28
ADJUDICACIONES SIMPLES	
SC – MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA N° 31/21	28
SC – MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA N° 32/21	29
SC – MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA N° 33/21	30
SC – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 34/21	30
SC – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 35/21	31
TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SALTA – EXPTE. N° 7467/21	32
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 65/2021	32
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 74/2021	33
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 92/2021	33
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROV. DE SALTA – N° 21/2021.	34
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROV. DE SALTA – N° 22/2021.	34
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE N° 22031/21	35
REMATES ADMINISTRATIVOS	
POR CUENTA Y ORDEN DE VW FINANCIAL SERVICES CÍA. FINANCIERA S.A – LEY DE PRENDAS – EXPTE. N° 690.817/19 POR JULIO CESAR TEJADA	35
POR CUENTA Y ORDEN DE VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES CÍA. FINANCIERA S.A – LEY DE PRENDAS – EXPTE. N° 666.389/19. POR JULIO CESAR TEJADA	36
POR CUENTA Y ORDEN DE VW FINANCIAL SERVICES CÍA. FINANCIERA S.A.– LEY DE PRENDAS – EXPTE. N° 690.820/19 – POR JULIO CESAR TEJADA	37
SECCIÓN JUDICIAL	
SUCESORIOS	
ORELLANA, NEMESIO – HERRERA, GUMERSINDA – EXPTE. N° 23.479/20.	40
FIGUEROA, JUAN PEDRO – EXPTE. N° 723541/21	40
OCHOA MARTINEZ, ANGEL; GOMEZ, MARIA ESTHER – EXPTE. N° EXP – 366956/11	40
VILLA, EDUARDO ADOLFO – EXPTE. N° 733188/21.	41
BONELLI MIGUEL ANGEL, ANINO PIERINA JUANA– EXPTE. N° 700216/20.	41
COPA VILMA, PAZ JOSE CARLOS –EXPTE. N° 597799/2017	42
ALURRALDE, RODOLFO GUILLERMO – EXPTE. N° 719.213/20.	42
QUINTEROS, LUCIO DANTE – EXPTE. N° 733.417/21	42
FRANCO, SILVIA ODA – EXPTE. N° 661595/19	43
PUJOLS, MARÍA VIRGINIA – EXPTE. N° EXP-733441/21	43
LASQUERA, MARÍA CIRILA – ROCHA, SAÚL FRANCISCO – EXPTE. N° 341.459/11	43
REMATES JUDICIALES	

POR FRANCISCO SOLA – JUICIO EXPTE. N° 552713/16.	44
POSESIONES VEINTEAÑALES	
SOTO, BERTA ESTELA; VALDEZ DE MENDEZ, ROSAURA Y OTROS – EXPTE. N° 22135/19	44
EDICTOS DE QUIEBRAS	
VILLA SUVIA ALFREDO MATÍAS – Expte. N° EXP 738784/21 EDICTO COMPLEMENTARIO.	45
ALARCON, DORIS SILVINA EXPTE. N° EXP – 596.732/17 – INFORME FINAL Y PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN	46
MIÑO, SERGIO RUBEN EXPTE. N° EXP 738538/21	46
CARRASCO, MARÍA FERNANDA EXPTE. N° EXP – 736.142/21	47
EDICTOS JUDICIALES	
PARQUE LIMACHE S.A. C/COMPARADA, CARLOS ARTURO DEL MI – EXPTE. N° 720.294/20.	47
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
AGUA ANDINA SRL	50
OASIS SAS	50
LA ESPERANZA SAS	52
CARLOS MARTINEZ SAS	53
MONTECITO SAS	55
ASAMBLEAS COMERCIALES	
D.E.S.A. – DEFENSA Y ENCAUZAMIENTO SA	56
AVISOS COMERCIALES	
LUISMI SRL.	57
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS CIVILES	
ENTRAMADOS ASOCIACIÓN CIVIL.	59
KEHILA DE SALTA – ASOCIACIÓN ALIANZA ISRAELITA DE SS.MM.	59
FE DE ERRATAS	
EDICIÓN N° 21.017 DE FECHA 28/06/2021 (VER ANEXO)	60
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 28/06/2021	60
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 28/6/2021	61



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

LEYES

LEY N° 8.257

Exptes. 90-28.671/20 y 91-43.714/20 (unificados)

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Adhiérase la provincia de Salta, en todos sus términos, a la Ley Nacional 27.159 que tiene por objeto regular el sistema de prevención integral de eventos por muerte súbita en espacios públicos y privados de acceso público a fin de reducir la morbimortalidad súbita de origen cardiovascular, actuando la presente Ley como norma complementaria.

Art. 2°.- Facúltase al Ministerio de Salud Pública de la Provincia, como Autoridad de Aplicación de la presente Ley, que tome a su cargo la elaboración de programas y acciones destinadas a la información, promoción y efectivo cumplimiento de los derechos significativos contemplados en la Ley Nacional 27.159 “Ley de Muerte Súbita. Sistema de Prevención Integral”, en todo el territorio provincial.

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, será imputado a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día dieciocho del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

Antonio Marocco
Presidente de la Cámara de
Senadores
Provincia de Salta

Jorge I. Jarsún Lamónaca
VICEPRESIDENTE 1°

CÁMARA DE DIPUTADOS
En ejercicio de la Presidencia

Dr. Luis Guillermo López Mirau
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE SENADORES –
SALTA

Dr. Pedro Mellado
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE DIPUTADOS

SALTA, 25 de Junio de 2021

DECRETO N° 493
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente N° 90-28671/2021 Preexistente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por Ley de la Provincia N° 8.257, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

SÁENZ – Esteban – Posadas

DECRETOS

SALTA, 25 de Junio de 2021

DECRETO N° 492

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO el Decreto N° 4.118/1997, por el cual se aprueba el Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el personal de la Administración Pública Provincial, y el Decreto N° 205/2021; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8 del Decreto N° 4.118/1997 establece que la Licencia Anual Ordinaria Obligatoria deberá otorgarse y usufructuarse en el período comprendido entre el 1° de diciembre del año al que corresponde y el 30 de noviembre del año siguiente;

Que por el Decreto N° 205/2021 se amplió el plazo establecido para el usufructo de la Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2019, adeudada a los agentes de la Administración Pública Provincial por razones de servicios debidamente justificadas, hasta el 30 de junio de 2021;

Que en atención a que por la Ley N° 8.188 –prorrogada por su similar N° 8.206 y por el Decreto N° 190/2021– se declaró la emergencia sanitaria en orden a la situación existente por el virus COVID-19, y a la implementación por parte del Comité Operativo de Emergencias de diversas medidas destinadas a mitigar los efectos de la pandemia y el consecuente resguardo de los empleados públicos, deviene necesario extender en forma excepcional hasta el 31 de octubre del corriente año, el plazo para que los mismos usufructúen la licencia anual ordinaria correspondiente al año 2019;

Que la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos y la Secretaría Legal y Técnica, tomaron la intervención de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 144, inciso 2°, de la Constitución Provincial, y 2° de la Ley N° 8.171,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Amplíase el plazo establecido para el usufructo de la Licencia Anual Ordinaria Obligatoria correspondiente al año 2019, adeudada a los agentes de la Administración Pública Provincial por razones de fuerza mayor debidamente acreditadas, dispuesto por el Decreto N° 205/2021, hasta el 31 de octubre de 2021, indefectiblemente.

ARTÍCULO 2°.– El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Posadas

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 23 de Junio de 2021

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 305 SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO los Decretos N° 39/2020, 61/2019 y 111/2019, y las Decisiones Administrativas N° 242/2020, 339/2020, 542/2020, 638/2020, 317/2020 y 306/2020 Número de Orden 43; y,

CONSIDERANDO:

Que en atención a la complejidad de las funciones y tareas encomendadas a los funcionarios designados por conducto de los citados instrumentos, corresponde modificar el adicional "Responsabilidad del Cargo";

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto N° 289/17;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Asignar a los funcionarios designados mediante los Decretos N° 39/2020, 61/2019 y 111/2019, y mediante las Decisiones Administrativas N° 242/2020, 339/2020, 542/2023, 638/2020, 317/2020 y 306/2020 Número de Orden 43, el Nivel C del Adicional "Responsabilidad del Cargo", definido en la Resolución N° 31/2017 de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del 1 de junio de 2021.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA de la Secretaría General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Posadas

Fechas de publicación: 29/06/2021
OP N°: SA100038517

SALTA, 23 de Junio de 2021

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 306 SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO las necesidades de servicio subsistentes en la Subsecretaría del Parque Automotor; y,

CONSIDERANDO:

Que, en virtud del artículo 2° del Decreto N° 13/19, se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que, por las necesidades de servicio existentes en la Subsecretaría del Parque Automotor dependiente de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, resulta procedente la aprobación de los contratos de servicios celebrados, que como Anexo forman parte del presente;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8.171, lo establecido por el

Decreto N° 13/19; la Ley N° 8.072 y su Decreto reglamentario N° 1.319/18;
EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los contratos de servicios celebrados por la Subsecretaría del Parque Automotor, que como Anexo forman parte del presente, desde el 01/06/2021 hasta el 31/08/2021.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción de la Gobernación, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Posadas

VER ANEXO

Fechas de publicación: 29/06/2021
OP N°: SA100038518

SALTA, 24 de Junio de 2021

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 307
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Expediente N° 411-36264/2020-0

VISTO la nota presentada por el señor Subsecretario de Articulación con Entes Autárquicos y Sociedades del Estado dependiente de la Coordinación Interministerial de la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, solicita se autorice al Arq. Leopoldo Guerrero Aranda, personal temporario del Ministerio de Infraestructura, para que preste servicios en carácter, de colaboración en la Subsecretaría de Articulación con Entes Autárquicos y Sociedades del Estado;

Que la prestación de servicios tiene carácter excepcional y temporario, estando supeditada al mantenimiento de las razones que la originaron;

Que las autoridades correspondientes prestaron conformidad a lo solicitado por la Subsecretaría de Articulación con Entes Autárquicos y Sociedades del Estado y por razones de servicio resulta procedente autorizar la prestación de servicios en carácter de colaboración en el marco de la Ley N° 8.127, Decreto N° 13/19 y la Resolución N° 08D/2020 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la prestación de servicios en carácter de colaboración en la Subsecretaría de Articulación con Entes Autárquicos y Sociedades del Estado del Arq. **LEOPOLDO GUERRERO ARANDA, DNI N° 20.707.260**, personal temporario del Ministerio de Infraestructura, a partir de la fecha de notificación de presente instrumento y hasta el 31 de diciembre de 2021 o mientras duren las necesidades de servicio, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Camacho – Posadas

Fechas de publicación: 29/06/2021
OP N°: SA100038524

SALTA, 25 de Junio de 2021

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 308
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Expte. N° 017-64.509/2021-0

VISTO la solicitud de aprobación del contrato de servicios celebrado entre la Dirección General de Estadísticas y Censo y el Licenciado Nicolás Francisco Liendro; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho contrato se celebró con el fin de que el contratado se desempeñe, por el período comprendido entre el 01 de abril y el 31 de diciembre de 2021, como profesional técnico especializado en áreas del Departamento Económico del organismo, para llevar adelante la elaboración de informes y la actualización de bases de datos de variables económicas de interés para las estadísticas públicas de la Provincia de Salta;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8.171 y lo establecido por el artículo 2° del Decreto N° 13/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.-Aprobar el Contrato de Servicios celebrado entre la Dirección General de Estadísticas y Censo dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, y el Lic. **NICOLAS FRANCISCO LIENDRO, DNI N° 31.948.655**, el que como Anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA de la Gobernación, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Posadas

VER ANEXO

Fechas de publicación: 29/06/2021
OP N°: SA100038525

SALTA, 25 de Junio de 2021

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 309
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Expte. N° 017-6875/2021-0

VISTO la solicitud de aprobación del contrato de servicios celebrado entre la

Dirección General de Estadísticas y Censo y la Ingeniera Ana Luz Cardozo; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho contrato se celebró con el fin de que la contratada se desempeñe, por el período comprendido entre el 01 de abril y el 31 de diciembre de 2021, como profesional técnica especializada en el área de Cartografía y Sistemas de Información Geográfica (SIG) del Departamento de Metodología Estadísticas de la Dirección;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8.171 y lo Restablecido por el artículo 2° del Decreto N° 13/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato de Servicios celebrado entre la Dirección General de Estadísticas y Censo dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, y la Ing. **ANA LUZ CARDOZO, DNI N° 36.803.271**, el que como Anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA de la Gobernación, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Posadas

VER ANEXO

Fechas de publicación: 29/06/2021
OP N°: SA100038526

SALTA, 25 de Junio de 2021

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 310

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA

Expediente N° 0030145-70837/2021-0

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la aprobación del Contrato de Servicios, suscripto entre la Provincia de Salta, representada por la Secretaria de Derechos Humanos, Dra. Mariana del Valle Reyes Arredondo y la Lic. Verónica Patricia Méndez Magno; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mismo el contratado se compromete a realizar tareas en la secretaría de Derechos Humanos, dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia;

Que la Secretaría de Derechos Humanos, Dra. Mariana Reyes pone de manifiesto la necesidad de contar con los servicios a contratar;

Que han tomado intervención el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato de Servicios suscripto entre la Sra. Secretaría de Derechos Humanos y la Lic. **VERÓNICA PATRICIA MÉNDEZ MAGNO, DNI N° 36.047.841**, que se detalla en el Anexo que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a las partidas de Jurisdicción y Curso de Acción que correspondan al Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia – Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión será refrendada por el Sr. Ministro de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Villada – Posadas

VER ANEXO

Fechas de publicación: 29/06/2021
OP N°: SA100038527

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 24 de Junio de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 329 D
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES
Expediente N° 155-118445/2021

VISTO las presentes actuaciones por las cual Ana Beatriz Martínez, agente de planta permanente de la Secretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Turismo y Deportes solicita licencia extraordinaria con goce de Haberes; y,

CONSIDERANDO:

Que la licencia se otorga con encuadre en el artículo 17° de la Ley N° 8.064 reglamentado por el decreto 207/18 a partir de la notificación de la presente Resolución y hasta la fecha de notificación de la Resolución de otorgamiento del beneficio jubilatorio por parte de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES);

Que la solicitante ha dado cumplimiento con los requisitos necesarios para acceder a la licencia extraordinaria con goce de haberes;

Que ha tomado intervención Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Deportes del Ministerio de Turismo y Deportes;

EL MINISTRO DE TURISMO Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar Licencia Extraordinaria con Goce de Haberes a la señora **ANA BEATRIZ MARTINEZ, DNI N° 13.701.566** agente de planta permanente de la Secretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Turismo y Deportes a partir de la notificación del presente instrumento con encuadre legal en el artículo 17 de la Ley N° 8.064 reglamentado por el Decreto 207/18 y hasta la fecha de notificación de la Resolución de otorgamiento del beneficio jubilatorio por parte de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) o por el plazo de un año, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el boletín oficial y archivar.

Peña

Fechas de publicación: 29/06/2021
OP N°: SA100038519

SALTA, 25 de Junio de 2021

RESOLUCIÓN N° 330 D
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Expediente N° 324-93306/2021

VISTO la renuncia presentada por el señor Ibarra Héctor Leonel; y,

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente, personal temporario de la Subsecretaría de Tecnologías de la Información y la Comunicación de la Secretaría de Modernización del Estado, presentó su renuncia, a partir del 01 de mayo de 2021, por razones de índole particular;

Que el señor Ibarra manifestó su voluntad de no someterse al examen médico de egreso, no registra sumario administrativo en trámite, ni posee bienes patrimoniales a su cargo;

Que la Subsecretaría de Tecnología de la Información y la Comunicación dependiente de la Secretaría de Modernización del Estado, la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos y la Secretaría Legal y Técnica, tomaron la intervención de su competencia;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 1º, apartado B), quinto párrafo del Decreto N° 4.955/2008, modificado por el artículo 1º de su similar N° 1.595/2012,

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar a partir del 01 de mayo de 2021, la renuncia presentada por el señor **IBARRA HÉCTOR LEONEL, DNI N° 36.130.467**, al cargo de personal temporario de la Subsecretaría de Tecnologías de la Información y la Comunicación, dependiente de la Secretaría de Modernización del Estado.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que el citado agente, renuncia al examen psicofísico de egreso, requerido por el Estado Provincial.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Posadas

Fechas de publicación: 29/06/2021
OP N°: SA100038528

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SALTA, 25 de Junio de 2021

RESOLUCIÓN N° 727
INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

VISTO las Resoluciones N° 334/2020, N° 969/2020, y N° 135/21 de la Inspección Gral. de Personas Jurídicas; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 334/2020 se dispuso en su artículo 3° la prórroga de los mandatos de los miembros de los órganos de gobierno, administración y fiscalización de las asociaciones civiles controladas por esta Inspección General de Personas Jurídicas, cuyos vencimientos operaron u operen a partir de la entrada en vigencia del Decreto N° 250/2020 del Poder Ejecutivo Provincial, por el término de ciento veinte (120) días a partir de la publicación de la citada Resolución, prorrogables en caso de subsistir la situación de emergencia sanitaria. Por Resoluciones N° 969/2020 y N° 135/21, se prorrogó la vigencia de lo dispuesto en el art. 3 de la citada Resolución N° 334/2020;

Que se encuentran exceptuadas aquellas asociaciones civiles que desearan elegir sus autoridades por medio de las reuniones a distancia conforme lo autorizado y regulado por los artículos 1 y 2 de la Resolución N° 334/2020, a la fecha vigente;

Que la provincia de Salta, a través del Decreto N° 190/2021 prorrogó la vigencia de la Ley N° 8.188 y su modificatoria N° 8.206, que declara el estado de emergencia sanitaria en el territorio de la provincia de Salta, desde su vencimiento y por el plazo de seis (6) meses;

Que en ese marco normativo, y por disposición del Comité Operativo de Emergencia, continúan vigentes las medidas generales de prevención a fin de mitigar la propagación del virus SARSCoV-2 y las pautas generales y obligatorias de comportamiento, deviniendo con ello, para algunas personas jurídicas, la dificultad material de celebrar reuniones y/o actos asamblearios presenciales, por lo que establecer su obligatoriedad podría configurar un obstáculo;

Por ello, y conforme las facultades dispuestas a esta Inspección Gral. de Personas Jurídicas por Ley N° 8.086,

LA SUBSECRETARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar lo dispuesto por el artículo 1° de la Resolución N° 135/21, por el plazo de ciento veinte (120) días a partir de la publicación de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- La prórroga dispuesta en el artículo anterior es aplicable a aquellas entidades que no se encuentren en condiciones de celebrar sus asambleas en cumplimiento de la normativa legal y reglamentaria vigentes.

ARTÍCULO 3°.- Dejar aclarado que mientras dure la declaración del estado de emergencia sanitaria en el territorio de la provincia de Salta, continua vigente la reglamentación de las reuniones a distancia y sus recaudos, dispuesta por Resolución N° 334/2020.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, Publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

Miranda

Recibo sin cargo: 100010519
Fechas de publicación: 29/06/2021
Sin cargo
OP N°: 100086461

SALTA, 24 de Junio de 2021

RESOLUCIÓN N° 289
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 159-172.884/2015-19 Cpde. y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra "REFUERZO LOSAS, SUBSUELO Y REFACCIONES ESCUELA HOGAR N° 4.660 - CARMEN PUCH DE GÜEMES - SALTA - CAPITAL"; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución SOP N° 278/2020 (rectificada por su similar N° 405/2020) (fs. 63/66) a la empresa ING. JULIO E. ROCHA CONSTRUCCIONES, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 4.450.328,49 (pesos cuatro millones cuatrocientos cincuenta mil trescientos veintiocho con 49/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de mayo de 2020 (fs. 19/21 y 45);

Que a fs. 42, el Inspector de Obra de la Dirección de Obras de Educación de la SOP, considera cumplidos los requisitos previstos por el Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 18, rola Nota de Pedido N° 01, mediante la cual la contratista adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente, renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5 % del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación, sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 47, mediante Actuación N° 382/2020 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 48/49 el Dictamen N° 389/2020 y a fs. 50 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 8,28 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de agosto de 2020;

Que a fs. 51, la Dirección de Obras de Educación, a través de ficha de Datos para Reporte - Decreto N° 572/06, informa que no corresponde el descuento proporcional del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 4.818.622,53 (pesos cuatro millones ochocientos dieciocho mil seiscientos veintidós con 53/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de agosto de 2020, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de mayo de 2020 por la suma de \$ 4.450.328,49 (pesos cuatro millones cuatrocientos cincuenta mil trescientos veintiocho con 49/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de agosto de 2020 por la suma de \$ 368.294,04 (pesos trescientos sesenta y ocho mil doscientos noventa y cuatro con 04/100);

Que a fs. 54, rola intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 57/59, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 60/61, mediante Dictamen N° 154/21 la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular

para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios requerida;

Que a fs. 62, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que les compete mediante Informe N° 38/21;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra “REFUERZO LOSAS, SUBSUELO Y REFACCIONES ESCUELA HOGAR N° 4.660 – CARMEN PUCH DE GÜEMES – SALTA – CAPITAL”, adjudicada por Resolución SOP N° 278/2020 (rectificada por su similar N° 405/2020), a la contratista ING. JULIO E. ROCHA CONSTRUCCIONES.

ARTÍCULO 2º.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, aprobado mediante Resolución SOP N° 278/2020, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 4.818.622,53 (pesos cuatro millones ochocientos dieciocho mil seiscientos veintidós con 53/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de agosto de 2020, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de mayo de 2020 por la suma de \$ 4.450.328,49 (pesos cuatro millones cuatrocientos cincuenta mil trescientos veintiocho con 49/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de agosto de 2020 por la suma de \$ 368.294,04 (pesos trescientos sesenta y ocho mil doscientos noventa y cuatro con 04/100).

ARTÍCULO 3º.- Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista ING. JULIO E. ROCHA CONSTRUCCIONES, por el monto dispuesto en el artículo 2º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011053504 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 248 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio: 2021.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 29/06/2021
OP N°: SA100038504

SALTA, 24 de Junio de 2021

RESOLUCIÓN N° 290

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 249–1.097/13–1.070 Cpde. y agregados

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 del Adicional N° 1 de la obra “CONSTRUCCIÓN NUEVO EDIFICIO PARA PUESTO SANITARIO ING. MAURY – PARAJE EL GOLGOTA – MUNICIPIO CAMPO QUIJANO – DPTO. ROSARIO DE LERMA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución SOP N° 01/19 (fs. 47/48) a la empresa CE y BA SRL, encontrándose aprobado el Adicional N° 1 por su similar N° 413/2020 (fs. 49), por la suma de \$ 298.813,33 (pesos doscientos noventa y ocho mil ochocientos trece con 33/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de diciembre

de 2018 (fs. 04/05);

Que a fs. 01, el Inspector de Obra de la Dirección de Obras de Salud de la SOP, considera cumplidos los requisitos previstos por el Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 03, rola Nota de Pedido N° 02, mediante la cual la contratista adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente, renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5 % del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación, sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 30/31, mediante Actuación N° 88/21 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 33/34 el Dictamen N° 90/21 y a fs. 35 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 136,10 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de diciembre de 2020;

Que a fs. 36, la Dirección de Obras de Salud, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a redeterminar el monto contractual en la suma total de \$ 705.512,11 (pesos setecientos cinco mil quinientos doce con 11/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de diciembre de 2020, comprensivo del monto contractual del Adicional N° 1 a valores correspondientes al mes de diciembre de 2018 por la suma de \$ 298.813,33 (pesos doscientos noventa y ocho mil ochocientos trece con 33/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de diciembre de 2020 por la suma de \$ 406.698,78 (pesos cuatrocientos seis mil seiscientos noventa y ocho con 78/100);

Que a fs. 38/39, mediante Dictamen N° 115/21, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 40, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 43/45, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, toman la intervención correspondiente en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 46, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que les compete mediante Informe N° 46/21;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 110 de la Ley N° 8.072, artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/1996, Decretos N° 1.170/2003 y 3.721/2013;

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 del Adicional N° 1 de la obra “CONSTRUCCIÓN NUEVO EDIFICIO PARA PUESTO SANITARIO ING. MAURY – PARAJE EL GOLGOTA – MUNICIPIO CAMPO QUIJANO – DPTO. ROSARIO DE LERMA – PROVINCIA DE SALTA”, que ejecuta la contratista CE y BA SRL.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública del Adicional N° 1, aprobado mediante Resolución SOP N° 413/2020, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 705.512,11 (pesos setecientos cinco mil quinientos doce con 11/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de diciembre de 2020, comprensivo del monto contractual del Adicional N° 1 a valores correspondientes al mes de diciembre de 2018 por la suma de \$ 298.813,33 (pesos doscientos noventa y ocho mil ochocientos trece con 33/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de diciembre de 2020 por la suma de \$ 406.698,78 (pesos cuatrocientos seis mil seiscientos noventa y ocho con 78/100).

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato Adicional N° 1 mencionado con la contratista CE y BA SRL, por el monto dispuesto en el artículo 2° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 081017022603 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 705 – Unidad Geográfica: 147 – Ejercicio: 2021.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 29/06/2021
OP N°: SA100038505

SALTA, 24 de Junio de 2021

RESOLUCIÓN N° 291

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 289-156.747/18-43 Cpde. y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 del Adicional N° 1 de la obra "REFUNCIONALIZACIÓN CASA JUAN CARLOS DÁVALOS – SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución SOP N° 303/19 (fs. 44/45) a la Empresa CE y BA SRL, encontrándose aprobado el Adicional N° 1 mediante su similar N° 80/2020 (fs. 46/47), por la suma de \$ 791.939,61 (pesos setecientos noventa y un mil novecientos treinta y nueve con 61/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de mayo de 2019 (fs. 11);

Que a fs. 24, el Inspector de Obra de la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la SOP, considera cumplidos los requisitos previstos por el Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 07, rola Nota de Pedido N° 01, mediante la cual la contratista adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente, renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por

Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5 % del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación, sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 26/29, mediante Actuación N° 218/2020 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 30/31 el Dictamen N° 203/2020 y a fs. 32 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 47,36 % del valor del contrato y redeterminado el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de abril de 2020;

Que a fs. 33, la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procedió a redeterminar el monto contractual en la suma total de \$ 1.167.020,78 (pesos un millón ciento sesenta y siete mil veinte con 78/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de abril de 2020, comprensivo del monto contractual del Adicional N° 1 a valores correspondientes al mes de mayo de 2019 por la suma de \$ 791.939,61 (pesos setecientos noventa y un mil novecientos treinta y nueve con 61/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de abril de 2020 por la suma de \$ 375.081,17 (pesos trescientos setenta y cinco mil ochenta y uno con 17/100);

Que a fs. 35, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 38/40, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, toman la intervención correspondiente en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 41/42, mediante Dictamen N° 123/21, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 43, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que les compete mediante Informe N° 29/21;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 110 de la Ley N° 8.072, artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996, Decretos N° 1.170/2003 y 3.721/2013;

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 del Adicional N° 1 de la obra “REFUNCIONALIZACIÓN CASA JUAN CARLOS DÁVALOS – SALTA”, que ejecuta la contratista CE y BA SRL.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública del Adicional N° 1, aprobado mediante Resolución SOP N° 80/2020, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 1.167.020,78 (pesos un millón ciento sesenta y siete mil veinte con 78/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de abril de 2020, comprensivo del monto contractual del Adicional N° 1 a valores correspondientes al mes de mayo de 2019 por la suma de \$ 791.939,61 (pesos setecientos noventa y un mil novecientos treinta y nueve con 61/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de abril de 2020 por la suma de \$ 375.081,17 (pesos trescientos setenta y cinco mil ochenta y uno con 17/100).

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato Adicional N° 1 mencionado con la contratista CE y BA SRL, por el monto dispuesto en el artículo 2° de la presente

Resolución.

ARTÍCULO 4°.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007133601 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 695 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio: 2021.

ARTÍCULO 5°.– Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 29/06/2021
OP N°: SA100038506

SALTA, 24 de Junio de 2021

RESOLUCIÓN N° 292

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125-224.106/2020-0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico, para la ejecución de la obra “FINALIZACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN AGUAS BLANCAS – AGUAS BLANCAS – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01, el Sr. Intendente de la Municipalidad de Aguas Blancas solicita dejar sin efecto el Contrato de Obra Pública firmado entre la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia de Salta y la empresa contratista de la misma para la ejecución de la obra del Mercado Municipal y del Polideportivo, en consideración a que las mismas se encuentran paralizadas hace tiempo por incumplimiento de la empresa y requiriendo la financiación para la finalización de obras varias en dicha localidad, a fin de contar con espacios para actividades comerciales de feria, de recreación y de formación;

Que en consecuencia, mediante Resolución SOP N° 611/19 se rescindió el Contrato de Obra Pública firmado con la empresa KEN SRL, para la obra: “INFRAESTRUCTURA SOCIAL COMUNITARIA EN AGUAS BLANCAS – DEPARTAMENTO ORÁN – (CONSTRUCCIÓN DE FERIA, CONSTRUCCIÓN ESPACIO SEMICUBIERTO EN POLIDEPORTIVO, RECUPERACIÓN DE PLAYÓN DEPORTIVO Y CUBIERTA, JUEGOS DE SALUDO EN POLIDEPORTIVO, PUESTA EN VALOR DE POLIDEPORTIVO) – PROVINCIA DE SALTA”, por exclusiva culpa de la contratista, disponiendo las multas y demás penalidades por dicho incumplimiento;

Que la presente contratación tiene por objeto la ejecución de un predio ubicado alrededor de la plaza principal, en el cual se trasladarán las actividades de compra venta de productos, principal actividad en el lugar (feria); en la plaza colindante se colocarán de nuevos juegos infantiles para el esparcimiento de los niños, luminarias en el predio con caminarias y forestación para el esparcimiento de la población; en el predio del Polideportivo Municipal se construirá un espacio semicubierto para la realización de actividades de todo tipo junto a los baños y vestuarios existentes; se recuperará el playón deportivo y se ejecutará la construcción de una cubierta con iluminación para la realización de actividades diurnas y nocturnas, como así también la colocación de juegos de la salud, luminarias, caminarias y forestación;

Que en virtud de ello, a fs. 03/88, 93/96 y 113/121 la Dirección Edificios Públicos y Casco Histórico de la Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial actualizado de \$ 16.250.139,02 (pesos dieciséis

millones doscientos cincuenta mil ciento treinta y nueve con 02/100) IVA incluido;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Aguas Blancas;

Que a fs. 89, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 85/18, elaborado por el Área Ambiental de la SOP;

Que a fs. 97, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 102/105, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/120, prorrogada mediante Resolución N° 27/21 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 106/107, rola Dictamen N° 163/21, emitido por la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 108, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 124/21;

Que a fs. 112, toma intervención la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2020 y de la Resolución N° 36/2020 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el presente instrumento,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección Edificios Públicos y Casco Histórico, para la obra **"FINALIZACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN AGUAS BLANCAS – AGUAS BLANCAS – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA"**, con un presupuesto oficial de \$ 16.250.139,02 (pesos dieciséis millones doscientos cincuenta mil ciento treinta y nueve con 02/100), con la modalidad de Ajuste Alzado, con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente Resolución a la Municipalidad de Aguas Blancas.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Aguas Blancas, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 13.222.729,00 al Curso de Acción: 092007159101 – Proyecto: 570 – Unidad Geográfica: 126 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Ejercicio: 2021.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio 2022, para la terminación de dicha obra, conforme lo habilita el inciso a) del artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 29/06/2021
OP N°: SA100038507

SALTA, 24 de Junio de 2021

RESOLUCIÓN N° 293

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 289-156.747/18-21 Cpde. y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios Nros. 2 y 3 de la obra "REFUNCIONALIZACIÓN CASA JUAN CARLOS DÁVALOS - SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución SOP N° 303/19 (fs. 97/98) a la empresa CE y BA SRL, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 4.970.475,76 (pesos cuatro millones novecientos setenta mil cuatrocientos setenta y cinco con 76/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de mayo de 2019 (fs. 51/53);

Que por Resolución SOP N° 79/2020 (fs. 56/58), se aprobó el proceso de Redeterminación de Precios N° 1, quedando establecido el nuevo monto contractual en la suma de \$ 5.572.741,52 (pesos cinco millones quinientos setenta y dos mil setecientos cuarenta y uno con 52/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de agosto de 2019 (fs. 59/60);

Que a fs. 61/62, el Inspector de Obra de la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la SOP, considera cumplidos los requisitos previstos por el Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 50, rola Nota de Pedido N° 01, mediante la cual la contratista adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente, renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación, sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 78, mediante Actuación N° 162/2020 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 79/80 el Dictamen N° 165/2020 y a fs. 81 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de variaciones equivalentes al 5,04 % y 8,57 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes a los meses de septiembre de 2019 y noviembre de 2019 respectivamente;

Que a fs. 82/83, la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico, a través de ficha de Datos para Reporte - Decreto N° 572/06, procedió a la realización del descuento del

anticipo financiero redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 5.877.476,53 (pesos cinco millones ochocientos setenta y siete mil cuatrocientos setenta y seis con 53/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de noviembre de 2019, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de agosto de 2019 por la suma de \$ 5.572.741,52 (pesos cinco millones quinientos setenta y dos mil setecientos cuarenta y uno con 52/100), de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de septiembre de 2019 por la suma de \$ 162.776,04 (pesos ciento sesenta y dos mil setecientos setenta y seis mil con 04/100) y de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de noviembre de 2019 por la suma de \$ 141.958,97 (pesos ciento cuarenta y un mil novecientos cincuenta y ocho con 97/100);

Que a fs. 85/86, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 89/93, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, toman la intervención correspondiente en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 94/95, mediante Dictamen N° 150/21, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 96, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que les compete mediante Informe N° 36/21;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 110 de la Ley N° 8.072, artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/1996, Decretos N° 1.170/2003 y 3.721/2013,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios Nros. 2 y 3 de la obra "REFUNCIONALIZACIÓN CASA JUAN CARLOS DÁVALOS - SALTA", adjudicada por Resolución SOP N° 303/19, a la contratista CE Y BA SRL.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, redeterminado mediante Resolución SOP N° 79/2020, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 5.877.476,53 (pesos cinco millones ochocientos setenta y siete mil cuatrocientos setenta y seis con 53/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de noviembre de 2019, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de agosto de 2019 por la suma de \$ 5.572.741,52 (pesos cinco millones quinientos setenta y dos mil setecientos cuarenta y uno con 52/100), de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de septiembre de 2019 por la suma de \$ 162.776,04 (pesos ciento sesenta y dos mil setecientos setenta y seis mil con 04/100) y de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de noviembre de 2019 por la suma de \$ 141.958,97 (pesos ciento cuarenta y un mil novecientos cincuenta y ocho con 97/100).

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista CE Y BA SRL, por el monto dispuesto en el artículo 2° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007133601 - Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) - Proyecto: 695 - Unidad Geográfica: 28 - Ejercicio: 2021.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 29/06/2021
OP N°: SA100038508

SALTA, 24 de Junio de 2021

RESOLUCIÓN N° 294
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Expediente N° 321-198.618/12-1 Cpde. y agregados.

VISTO el proyecto de legajo técnico elaborado por la Dirección de Obras de Salud para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN CENTRO DE SALUD EN BARRIO EL HUAICO - SALTA - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la presente contratación tiene por objeto realizar la ejecución de un nuevo Centro de Salud en el Barrio El Huaico de la ciudad de Salta, lo que permitirá dar respuesta a las necesidades sanitarias requeridas para los nuevos barrios de la zona intervenida;

Que el objeto de la presente contratación comprende una superficie cubierta de 392,15 m² y semicubierta de 12 m², incluyendo la construcción de una enfermería, 3 (tres) consultorios clínicos, consultorio ginecológico con baño, consultorio de pediatría, consultorio de odontología, vacunatorio, talla y peso, farmacia y depósito de leche, laboratorio, admisión, sala de médicos, office, SUM, sanitarios públicos para discapacitados y para el personal, sector de limpieza con lavadero y baño, depósitos de residuos comunes y patológicos, un estacionamiento cubierto para ambulancia, retiro de árboles, cercado perimetral, instalación eléctrica completa, instalación de agua con cisterna y tanque de reserva, instalación cloacal e instalación de gas natural;

Que en virtud de ello, a fs. 388/462 la Dirección de Obras de Salud de la SOP, confeccionó el proyecto de Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 40.300.657,50 (pesos cuarenta millones trescientos mil seiscientos cincuenta y siete con 50/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de enero de 2021;

Que la ejecución de la misma se efectuará por el procedimiento de adjudicación simple (artículo 14 de la Ley N° 8.072) con la modalidad de ajuste alzado y con un plazo de ejecución de 300 (trescientos) días corridos;

Que a fs. 467, rola intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación preventiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 472/475, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos han tomado la intervención que les compete, en cumplimiento de la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 127/21 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 476/477, mediante Dictamen N° 121/21, Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite para el llamado a realizar el procedimiento de adjudicación simple respectivo;

Que a fs. 478, rola informe Técnico Ambiental Interno N° 152/21 emitido por el Área Ambiental interna de la SOP;

Que a fs. 479, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 50/21;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decreto N°

417/2020 y Resolución N° 36/2020 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer el llamado a Adjudicación Simple con la modalidad de Ajuste Alzado para la ejecución de la obra “CONSTRUCCIÓN CENTRO DE SALUD EN BARRIO EL HUAICO – SALTA – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 40.300.657,50 (pesos cuarenta millones trescientos mil seiscientos cincuenta y siete con 50/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de enero de 2021 y con un plazo de ejecución de 300 (trescientos) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a realizar el llamado a Adjudicación Simple y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 417/2020 y Resolución N° 36/2020 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 28.210.460,25 al Curso de Acción: 081017014302 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 347 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio: 2021.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio 2022, para la terminación de dicha obra, conforme lo habilita el inciso a) del artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, en la página web de la Provincia y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 29/06/2021
OP N°: SA100038509

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 184/21 SC – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA EXPLORACIÓN AUDITIVA EN NEONATOS POR OTOEMISIONES ACÚSTICAS.

Organismo Originante: Hospital Público Materno Infantil SE.

Expediente N°: 0100244–88454/2021–0.

Destino: Hospital Público Materno Infantil SE.

Fecha de Apertura: 15/07/2021 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio

de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00002817
Fechas de publicación: 29/06/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100086433

LICITACIÓN PÚBLICA N° 185/21
SC – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Objeto: ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CENTRAL DE MONITOREO DE UTIP.

Organismo Originante: Hospital Público Materno Infantil SE.

Expediente N°: 0100244-100638/2021-0.

Destino: Hospital Público Materno Infantil SE.

Fecha de Apertura: 15/07/2021 – **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00002816
Fechas de publicación: 29/06/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100086432

LICITACIÓN PÚBLICA N° 186/21
SC – HOSPITAL PÚBLICO DE GESTIÓN DESCENTRALIZADA DR. ARTURO OÑATIVIA

Objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE RX PORTÁTIL.

Organismo Originante: Hospital Público de Gestión Descentralizada Dr. Arturo Oñativia.

Expediente N°: 0100076-103833/2021-0.

Destino: Hospital Público de Gestión Descentralizada Dr. Arturo Oñativia.

Fecha de Apertura: 15/07/2021.

Precio del Pliego: sin cargo- **Horas:** 11:00.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00002815
Fechas de publicación: 29/06/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100086431

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 76/21 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Licitación Pública N° 76/2021 – Adquisición de insumos Laboratorio Central Refuerzo Salmonelosis y Covid- 19 – Hospital Público Materno Infantil SE, según DI N° 1.849/21 a la firma: RYSLAB SRL: renglones N° 01 y 02. Total adjudicado \$ 489.817,68 (pesos cuatrocientos ochenta y nueve mil ochocientos diecisiete con 68/100). El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

**Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y
ABASTECIMIENTO**

Valor al cobro: 0012 – 00002804
Fechas de publicación: 29/06/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100086404

ADJUDICACIONES SIMPLES

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 31/21
SC – MINISTERIO DE INFRAESTRUTURA**

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y CAÑERÍA DE NEXO EN PARAJE SANTA MARIA – DTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA.

Organismo Originante: Ministerio de Infraestructura.
Expediente N°: 110125-29400/2021-0 y agregados
Destino: Departamento Rivadavia – Provincia de Salta.
Fecha de Apertura: 15/07/2021 – **Horas:** 10:00.
Precio del Pliego: \$ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100).
Adquisición de los Pliegos: los interesados podrán adquirir los pliegos, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del Acto de Apertura de la Adjudicación Simple, en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-00080005708 – CBU N° 2850100630000800057081 – CUIT N° 30-70704016-1.
Consulta: en nuestra página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar/>, vía correo electrónico contratacionesop@salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones, Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, sito en Centro Cívico Grand Bourg, 1° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos.
Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas, Centro Cívico B° Grand Bourg 1° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.
Consultas: Tel./Fax (0387) 4366114 o vía correo electrónico: contratacionesop@salta.gob.ar.

Moreno, SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Valor al cobro: 0012 – 00002822
Fechas de publicación: 29/06/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100086438

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 32/21 **SC – MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA**

Objeto: OBRAS COMPLEMENTARIAS Y EQUIPAMIENTO PARA POZO ESCUELA MARIANO BOEDO Y CAÑERÍA DE NEXO – VILLA CHARTAS – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA.
Organismo Originante: Ministerio de Infraestructura.
Expediente N°: 1100125- 280946/2021-0 y agregados.
Destino: Dpto. Capital- Provincia de Salta.
Fecha de Apertura: 15/07/2021 – **Horas:** 11:00.
Precio del pliego: \$ 10.000.00 (pesos diez mil con 00/100).
Adquisición de los Pliegos: los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del Acto de Apertura de la Adjudicación Simple, en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-00080005708 – CBU N° 2850100630000800057081 – CUIT N° 30-70704016-1.
Consulta: en nuestra página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar/>, vía correo electrónico contratacionesop@salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría, de Contrataciones, Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obra Pública, sito en Centro Cívico Grand Bourg, 1° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos.
Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obra Pública, Centro Cívico Grand Bourg – Av de Los Incas s/N° – 1° Block – Planta Baja – Ala Este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4366114 o vía correo electrónico: contratacionesop@salta.gob.ar.

Moreno, SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Valor al cobro: 0012 – 00002821
Fechas de publicación: 29/06/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100086437

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 33/21
SC – MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE NUEVO POZO PROFUNDO N° 2 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN COMUNIDAD EL TIGRE – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA.

Organismo Originante: Ministerio de Infraestructura.

Expediente N°: 1100125– 29416/2021–0 y agregados.

Destino: Dpto. Rivadavia– Provincia de Salta.

Fecha de Apertura: 16/07/2021 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: \$ 10:000,00 (pesos diez mil con 00/100).

Adquisición de los pliegos: los interesados podrán adquirir, el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del Acto de Apertura de la Adjudicación Simple – en la cuenta del Banco Macro N° 3–100–00080005708 CBU N° 2850100630000800057081 – CUIT N° 30–70704016–1.

Consulta: en nuestra página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar/>, vía correo, electrónico contratacionesop@salta.gob.ar o personalmente, en la Secretaría de Contrataciones,

Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, sito en Centro Cívico Grand Bourg, 1° edificio, planta, baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 1° Block – Planta Baja – Ala Este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./fax: (0387) 4366114 o vía correo electrónico contratacionesop@salta.gob.ar.

Moreno, SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Valor al cobro: 0012 – 00002820
Fechas de publicación: 29/06/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100086436

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 34/21
SC – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE NUEVO POZO PROFUNDO N° 2 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS Y CAÑERÍA DE NEXO EN COMUNIDAD LA GRACIA – DPTO. RIVADAVIA– PROVINCIA DE SALTA.

Organismo Originante: Secretaría de Obras Públicas.
Expediente N°: 1100125-29408/2021-0 y agregados.
Destino: Rivadavia – Provincia de Salta.
Fecha de Apertura: 16/07/2021 – **Horas:** 11:30.
Precio del Pliego: \$ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100).
Adquisición de los Pliegos: los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del Acto de Apertura de la Adjudicación Simple, en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-00080005708 – CBU N° 2850100630000800057081 – CUIT N° 30-70704016-1.
Consulta: en nuestra página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar>, vía correo, electrónico contratacionesop@salta.gob.ar o personalmente, en la Secretaría de Contrataciones, Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, sito en Centro Cívico Grand Bourg, 1° edificio, planta, baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos.
Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas, Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 1° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.
Consultas: Tel./Fax: (0387) 4366114 o vía correo electrónico contratacionesop@saltagob.ar.

Moreno, SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Valor al cobro: 0012 – 00002819
Fechas de publicación: 29/06/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100086435

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 35/21
SC – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Objeto: OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA POZO N° 5 SAN MARTÍN – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA.
Organismo Originante: Secretaría de Obras Pública.
Expediente N°: 1100125- 277470/2020 – Cde. 1.
Destino: Dpto. Capital – Provincia de Salta.
Fecha de Apertura: 19/07/2021 – **Horas:** 10:00.
Precio del Pliego: \$ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100).
Adquisición de los Pliegos: los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del Acto de Apertura de la Adjudicación Simple, en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-00080005708 CBU N° 2850100630000800057081 – CUIT N° 30-70704016-1.
Consulta: en nuestra página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar>, vía correo electrónico contratacionesop@salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones, Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, sito en Centro Cívico Grand Bourg, 1° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos.
Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas, Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 1° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios

Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4366114 o vía correo electrónico:
contratacionesop@salta.gob.ar.

Moreno, SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Valor al cobro: 0012 – 00002818
Fechas de publicación: 29/06/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100086434

ADJUDICACIÓN SIMPLE – EXPTE. N° 7467/21
TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

El Tribunal Electoral de la Provincia de Salta, llama a cotizar precios para el día 15/07/2021, a horas 10:00, o día hábil siguiente si éste fuera declarado inhábil judicial, a la misma hora, para la adquisición de seis sillones para Sala de Reuniones para este Tribunal.

Informes y Entrega de Pliegos: Área de Administración del Tribunal Electoral, lunes a viernes de 8:00 a 13:00.

Consulta de Pliegos: página web www.electorsalta.gob.ar.

Teléfono: 0387-4257500.

Pliego: sin cargo.

Lugar de Apertura: Tribunal Electoral, Avda. Bolivia 4671 (Ciudad Judicial) – CP 4.400 – Salta – Argentina.

Maria Jose Ruiz de los Llanos, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00005950
Fechas de publicación: 29/06/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100086423

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 65/2021
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 65/21 – Adquisición de sistema de compresión dinámica FMF toraxico paciente sin obra social, según DI N° 1.923/21: ORTOPEDIA PACHECO DE LUIS G. PACHECO: Total adjudicado \$ 295.000,00 (pesos doscientos noventa y cinco mil con 00/100)

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios Provinciales.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y

ABASTECIMIENTO –

Valor al cobro: 0012 – 00002807
Fechas de publicación: 29/06/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100086408

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 74/2021
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 74/2021 – Adquisición, de insumos para Laboratorio de Microbiología – Hospital Público Materno Infantil SE, según DI N° 1.892/21 a las firmas: MAURICIO MOSSE: total adjudicado \$ 34.320,00 (treinta y cuatro mil trescientos veinte con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00002806
Fechas de publicación: 29/06/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100086407

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 92/2021
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 92/21 – Adquisición de chaleco termoplástico con estabilizador esternal paciente sin obra social, según DI N° 1.955/21: ORTOPEDIA PACHECO DE LUIS G. PACHECO: total adjudicado \$ 60.000,00 (pesos sesenta mil con 00/100)

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios Provinciales.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00002805
Fechas de publicación: 29/06/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100086405

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 21/2021
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 Ley N° 8.072/17 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expte. N°: 0140050-72055/2021-0.

Adquisición de: bien de uso: (01) cuerpo, (01) motor Motorarg y servicio de instalación de bomba de pozo de agua, con destino a Unidad Carcelaria N° 7 –Granja Penal – Cerrillos, dependiente del SPPS.

Disposición N°: 580/21 de la DGSPPS.

Firma Adjudicada: RUSSO MOSCHINO RAMON SALVADOR, por un monto total de pesos doscientos cuarenta mil ochocientos treinta y dos con 09/100 (\$ 240.832,09).

Angel, DIRECTOR (I)

Factura de contado: 0011 – 00005936

Fechas de publicación: 29/06/2021

Importe: \$ 325.50

OP N°: 100086395

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 22/2021
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 Ley N° 8.072/17 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expte. N°: 0140050-68488/2021-0.

Adquisición de: alimento balanceado para canes adultos y cachorros con destino a Sección Canes, dependiente del SPPS. Período aproximado 05 meses y 01 semana del año 2021.

Disposición N°: 578/21 de la DGSPPS.

Firma Adjudicada: ALIF DISTRIBUCIONES SRL por un monto total de pesos ciento diecisiete mil setecientos doce con 00/100 (\$ 117.712,00).

Angel, DIRECTOR (I)

Factura de contado: 0011 – 00005936

Fechas de publicación: 29/06/2021

Importe: \$ 325.50

OP N°: 100086394

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 22031/21
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de EBS y servicio de cambio de equipo para pozo N° 8 Yacuy.

Expte. N°: 22031/21.

Destino: Tartagal.

Fecha de Contratación: 24/06/2021.

Proveedor: GÓMEZ ROCO Y CÍA. SRL.

Proveedor: ING. RAMÓN RUSSO.

Proveedor: GUTIÉRREZ MIGUEL DOMINGO.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 24 de Junio de 2021.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00002813
Fechas de publicación: 29/06/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100086418

REMATES ADMINISTRATIVOS

POR CUENTA Y ORDEN DE VW FINANCIAL SERVICES CÍA. FINANCIERA SA – EJECUCIÓN DE PRENDAS – POR JULIO CESAR TEJADA

EL día miércoles 07 de julio del 2021 a las 18:40 horas, en calle San Felipe y Santiago N° 840 (entre Corrientes y Tucumán) de la ciudad de Salta, Remataré sin base y al contado: un automotor marca Volkswagen, tipo sedán 5 puertas, modelo Suran 1,6 5D 156, año 2018, motor marca Volkswagen N° CFZS48557, chasis marca Volkswagen N° 8AWPB45ZXHA521684, dominio N° AD-160-CV., color negro, naftero, con: 32.768 Km, estéreo original, DA, AA, control en volante, cierre centralizado y alarma, 2 airbag, 4 levanta vidrios eléctricos, porta equipaje original, spot antiniebla, llantas comunes, luces y tapizado b/e, sin auxilio, sin gato, sin llave ruedas, 4 sensores traseros, funcionando y en buen estado. Remate extrajudicial por cuenta y orden de Volkswagen Financial Services Compañía Financiera SA s/artículo 39 de la Ley de Prendas N° 12.962 y art. 2.229 del CC y CN.; Secuestrado en los autos caratulados: "VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES COMPAÑÍA FINANCIERA SA VS. SPRENGER, CARLOS FERNANDO (DNI 31.194.889) S/ SECUESTRO PRENDARIO (art. 39 Dec. N° 897/95) EXPTE. N° 690.817/19", del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 2ª Nom., Secretaría de la Dra. María L. Quinteros,

de Salta. Exhibición: días martes 06/07/21 de 09 a 13 y de 16 a 20 horas y miércoles 07/07/2021 de 10 a 18:30 horas en calle San Felipe y Santiago N° 840. Condiciones de Pago: de contado o seña del 20 %, más sellado DGR del 2,5 % y honorarios del 10 %, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 80 % dentro de los 3 días hábiles bajo apercibimiento de perder la seña. Este automotor se remata en el estado visto en que se encuentra. La deuda que registra el automotor por todo concepto y los gastos de transferencia serán a cargo de los compradores. Adeuda al 03/05/2021 a la Municipalidad de Salta \$ 44.441,26 de Impuesto Automotor y \$ 1.056,00 de multa. Edictos: 1 día p/Boletín Oficial y 4 por Nuevo Diario. Esta subasta no se suspenderá, aunque el día fijado fuera declarado inhábil y se respetará el Protocolo del COCS- COVID19-COE, siendo obligatorio el uso de tapabocas, alcohol en gel, respetar el distanciamiento obligatorio y las instrucciones del personal de seguridad en horarios de exhibición y de remate. Informes: al Cel. 3874-407 778 o Telef. 431-4556, martillerojtejada@gmail.com - Salta (Capital).- Fdo.: Mart. Julio C. Tejada - M.P.107 (R.M.).

Julio Cesar Tejada, MARTILLERO PÚBLICO MP 107

Factura de contado: 0011 - 00005961
Fechas de publicación: 29/06/2021
Importe: \$ 1,627.50
OP N°: 100086443

POR CUENTA Y ORDEN DE VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES CÍA. FINANCIERA SA - LEY DE PRENDAS - POR JULIO CÉSAR TEJADA

El día miércoles 07 de julio del 2021 a las 18:35 horas, en calle San Felipe y Santiago N° 840 (entre Corrientes y Tucumán) de la ciudad de Salta. Remataré sin base y al contado: un automotor, marca Volkswagen, tipo sedán 5 puertas, modelo Suran 1.6 5D 060, año 2018, Motor: marca Volkswagen N° CFZT44852, Chasis Marca: Volkswagen N° 8AWPB45Z9JA517583, dominio N° AD-314-BZ, color blanco original plateado rojo, naftero, con: 102.505 Km, estéreo original, control en volante, cierre centralizado, DA-AA, 2 airbag, 2 levanta vidrios eléctricos, porta equipaje original, luces y tapizados sanos, llantas comunes, cubiertas r/e, auxilio, gato, llave ruedas, c/duplicado de placa patente, batería no recibe carga, funcionando y en el estado visto en que se encuentra. Tiene instalado un equipo de GNC no habilitado, sin su cédula correspondiente, este corresponde a un Renault 21/1994 Dom. SIE-669 c/cilindro IN37 N° 3979500, con regulador N° 61.324 (no original) según informe de Enargas, quedando a cargo del comprador los gastos de su retiro y/o de su regularización. Remate extrajudicial por cuenta y orden de Volkswagen Financial Services Compañía Financiera SA s/artículo 39 de la Ley de Prendas N° 12.962 y art. 2.229 del CC y CN; secuestrado en los autos caratulados: "VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES COMPAÑÍA FINANCIERA SA VS. CARDOZO LÓPEZ, ALEJANDRO GABRIEL (DNI N° 35.306.116) s/ SECUESTRO PRENDARIO (art. 39 Dec. N° 897/95) EXPTE. N° 666.389/19", de trámite por ante el Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 4ª Nom., Secretaría de la Dra. Ana L. Huber, de Salta. Exhibición: días martes 06/07/21 de 09 a 13 y de 16 a 20 horas y miércoles 07/07/2021 de 10 a 18,30 horas en calle San Felipe y Santiago N° 840.

Condiciones de Pago: de contado o seña del 20 %, más sellado DGR del 2,5 % y honorarios del 10 %, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 80 % dentro de los 3 días hábiles bajo apercibimiento de perder la seña. Este automotor se remata en el estado visto en que se encuentra. La deuda que registra el automotor por todo concepto y los gastos de transferencia serán a cargo de los compradores. Adeuda al 03/05/21 a la Municipalidad de Salta \$ 40.509,43 de Impuesto Automotor y \$ 3.168,00 de multas. Edictos: 1 día p/Boletín Oficial y 4 por Nuevo Diario. Esta subasta no se suspenderá, aunque el día fijado fuera declarado inhábil y se respetará el Protocolo del COCS-COVID19-COE, siendo obligatorio el uso de tapabocas, alcohol en gel, respetar el distanciamiento obligatorio y las instrucciones del personal de seguridad en horarios de exhibición y de remate. Informes: al Cel. 3874-407778 o Telef. 4314556, martillerojtejada@gmail.com - Salta (Capital). Fdo.: Mart. Julio C. Tejada - MP 107 (R.M.).

Julio Cesar Tejada, MARTILLERO PÚBLICO - MP 107

Factura de contado: 0011 - 00005960
Fechas de publicación: 29/06/2021
Importe: \$ 1,906.50
OP N°: 100086442

POR CUENTA Y ORDEN DE VW FINANCIAL SERVICES CÍA. FINANCIERA SA - EJECUCIÓN DE PRENDAS - POR JULIO CESAR TEJADA

Por Cuenta y Orden de VW Financial Services Cía. Financiera SA S/art. 39 Ley de Prendas - Por Julio César Tejada

El día miércoles 07 de julio del 2021 a las 18:30 horas en calle San Felipe y Santiago N° 840 (entre Corrientes y Tucumán) de la ciudad de Salta, Remataré sin base y al contado: un automotor, marca Volkswagen, tipo sedán 5 puertas, modelo Gol Trend Trendline 1.6 gas 101 CV MQ, año 2019, motor marca Volkswagen N° CFZU00137, chasis marca Volkswagen N° 9BWAB45U5KT099729, dominio N° AD-748- XY, color blanco, naftero, con: 17.220 Km; estéreo original (CD-MP3-USB- - bluetooth), DA, AA, cierre centralizado y alarma, 2 airbag, 2 levanta vidrios eléctricos, llantas comunes con tasas, luces y tapizado b/e, con matafuego, sin auxilio, sin gato, sin llave ruedas, batería no recibe carga, funcionando y en muy buen estado. Remate extrajudicial por cuenta y orden de Volkswagen Financial Services Compañía Financiera SA s/artículo 39 de la Ley de Prendas N° 12.962 y art. 2.229 del CC y CN; Secuestrado en los autos caratulados: "VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES COMPAÑÍA FINANCIERA SA VS. CRUZ, JOSÉ MARÍA (DNI N° 29.409.637) S/ SECUESTRO PRENDARIO (art. 39 Dec. 897/95) EXPTE. N° 690.820/ 19", de trámite por ante el Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 2ª Nom., Secretaría de la Dra. Analía Cajal, de Salta. Exhibición: días martes 06/07/21 de 09 a 13 y de 16 a 20 horas y miércoles 07/07/2021 de 10 a 18:30 horas en calle San Felipe y Santiago N° 840. Condiciones de Pago: de contado o seña del 20 %, más sellado DGR del 2,5 % y honorarios del 10 %, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 80 % dentro de los 3 días hábiles bajo apercibimiento de perder la seña. La deuda que registra el automotor por todo concepto y los gastos de transferencia serán a cargo de los compradores. Adeuda al 03/05/2021 a la

Municipalidad de Salta \$ 41.461,38 de Impuesto Automotor y sin multas. Edictos: 1 día p/Boletín Oficial y 4 por Nuevo Diario. Esta subasta no se suspenderá, aunque el día fijado fuera declarado inhábil y se respetará el Protocolo del COCS-COVID19-COE, siendo obligatorio el uso de tapabocas, alcohol en gel, respetar el distanciamiento obligatorio y las instrucciones del personal de seguridad en horarios de exhibición y de remate. Informes: al Cel. 3874-407 778 o Telef. 4314556, martillerojtejada@gmail.com – Salta (Capital).- Fdo.: Mart. Julio C. Tejada – M.P.107 (R.M.). Publicar por 1 día en el Boletín Oficial.

Julio Cesar Tejada, MARTILLERO PÚBLICO – MP 107

Factura de contado: 0011 – 00005959
Fechas de publicación: 29/06/2021
Importe: \$ 1,627.50
OP N°: 100086440



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

SUCESORIOS

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación – Distrito Judicial del Sur–, sito en Av. Mitre –O– N° 30 de San José de Metán, Secretaría de la Dra. Nelly Elizabeth García, en los autos caratulados: "**SUCESORIO DE ORELLANA, NEMESIO – HERRERA, GUMERSINDA – EXPTE. N° 23.479/20**", cita por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que, dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos.

SAN JOSÉ DE METÁN, 15 de Abril de 2021.

Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00005948

Fechas de publicación: 29/06/2021

Importe: \$ 325.50

OP N°: 100086419

La Dra. Jacqueline San Miguel, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 8ª Nominación del Distrito Judicial del Centro, Salta, Secretaría de la Dra. María José Araujo en los autos caratulados: "**FIGUEROA JUAN PEDRO POR SUCESORIO – EXPTE N° 723541/21**", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CCyC).

SALTA, 25 de Junio de 2021.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00005947

Fechas de publicación: 29/06/2021

Importe: \$ 325.50

OP N°: 100086416

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6ª Nominación, Secretaría de la Dra. Alicia Povoli Ovejero, en los autos caratulados: "**OCHOA MARTINEZ, ANGEL; GOMEZ, MARIA ESTHER POR SUCESORIO – EXPTE. N° EXP – 366956/11**", declara abierto el juicio sucesorio de María Esther Gómez, DNI N° F0.658.866 y citar por edictos que se publicarán por el término de un día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CCyC), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPCC–. Fdo.: Dra. Alicia Povoli Ovejero – Secretaria – Dra. Mercedes Alejandra

Filtrin – Jueza.
SALTA, 24 de Junio de 2021.

Dra. Alicia Povoli Ovejero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00005946
Fechas de publicación: 29/06/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100086415

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación, a cargo del Dr. Tomás L. Méndez Curutchet – Juez – y Secretaría del Dr. Fernando Schweitzer, en los autos caratulados: "**VILLA EDUARDO ADOLFO POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 733188/21**" ordena la publicación de edictos durante tres (3) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 CPCC) y por (1) día en el Boletín Oficial, citando a los/las herederos/herederas, acreedores/ acreedoras y a toda persona que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlos valer (art. 2.340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 11 de Junio de 2021.

Dr. Fernando Schweitzer, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00005945
Fechas de publicación: 29/06/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100086414

La Sra. Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación Dra. Maria Fernanda Are Wayar en autos caratulados: "**BONELLI MIGUEL ANGEL, ANINO PIERINA JUANA POR SUCESIÓN AB INTESTADO – EXPEDIENTE N° 700216/20**", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de los señores de Miguel Angel Bonelli, DNI N° 0.652.585 y de Pierina Juana Anino, DNI N° 7.796.336, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días corridos a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer , bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de un (1) día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CCCN).
SALTA, 4 de Junio de 2021.

José Félix Fernandez, SECRETARIO INTERINO

Factura de contado: 0011 – 00005944
Fechas de publicación: 29/06/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100086409

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, Dr. Benjamin Perez Ruiz, Secretaría a cargo del/a autorizante, en los autos caratulados: **"COPA VILMA; PAZ JOSE CARLOS S/SUCESORIO – EXPTE. N° 597799/2017"**: CITA por edictos que se publicarán durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y 3 (tres) días en un diario de circulación masiva (art. 723 inc. 2 del CPCC), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 27 de Abril de 2021.

Dra. Dolores Aleman Ibañez, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100010516
Fechas de publicación: 29/06/2021
Sin cargo
OP N°: 100086401

El Dr. Gabriel Chibán, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela Quiroga, en los autos: **"ALURRALDE, RODOLFO GUILLERMO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 719.213/20"**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Don Rodolfo Guillermo Alurralde, ya sea como herederos/as o acreedores/as, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva.

SALTA, 23 de Junio de 2021.

Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00005933
Fechas de publicación: 28/06/2021, 29/06/2021, 30/06/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 100086389

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza Subrogante de 1ª Inst. C. y C. 5ª Nom.; Secretaría del Dr. Andrés Martín Arias, en los autos: **"QUINTEROS, LUCIO DANTE –SUCESIÓN AB INTESSTATO – EXPTE. N° 733.417/21"**, cita a todo; los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, que se computarán a partir del día siguiente a la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. María Fernanda Diez Barrantes – Jueza (Sub).

SALTA, 24 de Junio de 2021.

Dra. María Guadalupe Parada, ABOGADA AUXILIAR

Factura de contado: 0013 – 00001300
Fechas de publicación: 29/06/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 400015784

El Dr. José Gabriel Chibán, Juez, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación, Secretaría de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: **"FRANCO, SILVIA ODA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 661595/19"**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que, dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Estableciendo a esos efectos ordenar la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C P.C.C.).

SALTA, 29 de Junio de 2021.

Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001299
Fechas de publicación: 29/06/2021, 30/06/2021, 01/07/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 400015783

El Dr. Tomas L. Mendez Curutchet, Juez (I) del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 9ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: **"PUJOLS, MARÍA VIRGINIA POR SUCESORIO – EXPTE. N° EXP- 733441/21"**, ordena la publicación de edictos durante tres (3) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723, C.P.C.C) y por un (1) día en el Boletín Oficial citando a herederos/herederas, acreedores/acreedoras y a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340, CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicar. Fdo.: Dr. Tomas L. Méndez Curutchet (I); Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

SALTA, Junio 15 de 2021.

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001298
Fechas de publicación: 29/06/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 400015782

El Dr. José Gabriel Chiban, Juez de 1ª Inst. C. y C. 3ª Nom.; Secretaría de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: **"LASQUERA, MARÍA CIRILA – ROCHA, SAÚL FRANCISCO – SUCESORIO – EXPTE. N° 341.459/11"**, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término

de treinta días, que se computarán a partir del día siguiente a la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Fdo.: Dr. José Gabriel Chibán – Juez; Dra. Daniela Inés Quiroga – Secretaria.

SALTA, 23 Junio de 2021.

Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001297
Fechas de publicación: 29/06/2021, 30/06/2021, 01/07/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 400015781

REMATES JUDICIALES

POR FRANCISCO SOLÁ ESPECHE – JUICIO EXPTE. N° 552713/16

Judicial Camioneta WV Amarok 2014.

El día 30 de junio de 2021, a hs 18:00, en calle España N° 955 de la ciudad de Salta, remataré con la base de \$ 1.098.730,52, dinero de contado y al mejor postor una camioneta Marca Volkswagen, Modelo Amarok 2.0L TDI 180 CV 4x4 521, Año 2014, Dominio NNG 800 en el estado general visto en que se encuentra sin verificar funcionamiento. El vehículo puede ser revisado en calle Dalmasio Uriburu al 2.100, villa María Ester (inmediaciones del predio de Caballería de la Policía de Salta). Forma de pago: contado efectivo en el momento de la subasta, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la misma y de continuarse en el mismo acto. Honorarios Martillero: 10 % a cargo del comprador en el mismo acto. Sellado: 1.25 % a cargo del comprador en el momento. El IVA a la compra en subasta del 10,5 % está a cargo del comprador y al margen del precio de venta, debiéndose abonar el mismo en el momento de la subasta. Retiro: a cargo y costo del comprador desde el predio en donde se encuentra. Ordena el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos de 4ª Nominación a cargo del Dr. Sergio Bonari Valdez, Secretaría de la Dra. Sandra Cointe, en juicio que se sigue contra "GRUPO DENARIO SRL – EJECUTIVO – EXPTE. N° 552713/16". Remata Francisco Solá Espeche MP 86, celular 3874577853– 3874184274, monotributista. Publíquese por dos días en Boletín Oficial y diario de mayor circulación.

Francisco Solá Espeche, MARTILLERO PÚBLICO – MP 86

Factura de contado: 0011 – 00005937
Fechas de publicación: 29/06/2021, 30/06/2021
Importe: \$ 697.60
OP N°: 100086396

POSESIONES VEINTEAÑALES

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez Subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y

Comercial, Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaría de la Dra. María José Deganutti, en los autos caratulados: "**SOTO, BERTA ESTELA; VALDEZ DE MENDEZ, ROSAURA; VALDEZ, CELINA; VALDEZ DE ARIAS, ÁNGELA; MENDEZ, SARA; MENDEZ, NEPTALÍ POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – C – EXPTE. N° 22135/19**", "cita por edictos que se publicarán por cinco veces en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a los Sres. Rosaura Valdez de Mendez; Celina Valdez; Ángela Valdez de Arias; Sara Mendez; Neptalí Méndez y/o sus herederos y a todos los que se consideren con derecho al inmueble identificado con Matrícula Catastral N° 1096 – Sección A – Mza. 36 – Parcela 02 de la localidad de El Galpón, de cuya posesión se trata, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de seis días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente". Fdo.: Dra. María Eugenia Poma.

SAN JOSÉ DE METÁN, 12 de Mayo de 2021.

Dra. Maria Jose Deganutti, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00005869
Fechas de publicación: 23/06/2021, 24/06/2021, 25/06/2021, 28/06/2021, 29/06/2021
Importe: \$ 1,627.50
OP N°: 100086290

EDICTOS DE QUIEBRAS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: "**VILLA SUVIA ALFREDO MATÍAS – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP 738784/21**", ordena la publicación del presente Edicto Complementario al de fecha 08/06/21 en el que se hizo saber que en fecha **08 de junio de 2021** se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. Alfredo Matías Villa Suvia, DNI N° 32.045.195, CUIL N° 20-32045195-8, con domicilio real en calle Luigi Villoressi N° 28, barrio **Autódromo y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad**. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 24 de junio de 2021 se ha posesionado como Síndico Titular para actuar en estos autos la **CPN Mirta Azucena Gil**, DNI N° 11.538.803, Matrícula N° 550, domiciliado en calle Los Mandarinos N° 384, barrio Tres Cerritos, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 18:00 a 20:00 horas, en el domicilio sito en calle Los Mandarinos N° 384, barrio Tres Cerritos, de esta ciudad. Igualmente **SE HA FIJADO el día 05 de Agosto de 2021** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día **10 de Septiembre de 2021** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día **28 de Octubre de 2021** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (artículos 200 y 39 LCQ).
SECRETARÍA, 24 de Junio de 2021.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez – SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00002803
Fechas de publicación: 29/06/2021, 30/06/2021, 01/07/2021, 02/07/2021, 05/07/2021
Importe: \$ 2,909.00
OP N°: 100086397

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Ma. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: "**ALARCON, DORIS SILVINA – QUIEBRA DIRECTA – EXP – 596.732/17**", ordena la publicación del presente edicto a fin de hacer conocer que en autos se presentó el INFORME FINAL Y PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN (art. 218 de la LCQ) y se regularon los honorarios de los profesionales intervinientes en el presente proceso falencial. Publicación de edicto por 2 (dos) días en el Boletín Oficial de la Provincia.
SECRETARÍA, 24 de Junio de 2021.

Dra. M. Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00002802
Fechas de publicación: 28/06/2021, 29/06/2021
Importe: \$ 651.00
OP N°: 100086392

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: "**MIÑO, SERGIO RUBEN POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 738538/21**", ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: **1) I. DECLARAR en estado de quiebra al Sr. Sergio Rubén MIÑO, DNI N° 35.088.489**, con domicilio real declarado en manzana 333 D, lote 9, barrio Convivencia y procesal constituido a todos los efectos legales en Pueyrredón N° 517, ambos de la ciudad de Salta. **2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 12 de agosto de 2021**, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. **5) FIJAR el día 29 de septiembre de 2021** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (art. 14 inc. 9, 35 y concs. LCQ). **6) DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el **día 12 de noviembre de 2021** (art. 39 y concs. LCQ). **7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 2.600,00.**
SALTA, 18 de Junio de 2021.

Pablo Javier Muiños, JUEZ – Claudina del Valle Xamena Zárate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00002789

Fechas de publicación: 24/06/2021, 25/06/2021, 28/06/2021, 29/06/2021, 30/06/2021
Importe: \$ 2,559.50
OP N°: 100086327

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: "**CARRASCO, MARIA FERNANDA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. EXP – 736142/21**", ordena la publicación de edictos complementarios, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: **1) DECLARAR en estado de QUIEBRA a la Sra. María Fernanda CARRASCO, DNI N° 34.062.606**, con domicilio real declarado en Av. Canada N° 512 (barrio El Milagro) y procesal constituido a todos los efectos legales en Alsina N° 670, ambos de la ciudad de Salta. **2) Ordenar a la fallida y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder.** **3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces.** **4) FIJAR el día 29 de julio de 2021, o el siguiente día hábil si este fuere feriado**, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. **5) FIJAR el día 16 de septiembre de 2021 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (art. 14 inc. 9, 35 y Concs. LCQ).** **6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 2 de noviembre de 2021 (art. 39 y concs. LCQ).** **7) Asimismo se hace saber que el monto del arancel de verificación se fijó en la suma de \$ 2.400.** **8) Que ha sido designado Síndico el CPN Raúl Javier Montero Sadir con domicilio en calle España N° 1387 de ésta ciudad y con días y horario de atención el de lunes, miércoles y viernes de 14:00 a 17:00 horas.**
SALTA, 18 de Junio de 2021.

Pablo Javier Muiños, JUEZ – Claudina del Valle Xamena Zárate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00002788
Fechas de publicación: 24/06/2021, 25/06/2021, 28/06/2021, 29/06/2021, 30/06/2021
Importe: \$ 2,815.80
OP N°: 100086325

EDICTOS JUDICIALES

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos de 4ª Nominación, a cargo del Dr. Sergio A. Bonari, Secretaría de la Dra. Sandra Marcela Cointte, en autos: "**PARQUE LIMACHE SA C/COMPARADA, CARLOS ARTURO DEL MI S/PREPARACIÓN DE VÍA EJECUTIVA – EXPTE. N° 720.294/20**", cita al Sr. CARLOS ARTURO DEL MI COMPARADA para que dentro de 6 (seis) días a partir de la última publicación comparezca a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que lo represente en el juicio (art. 343 – 2ª parte del CPCC). El presente deberá publicarse por (3) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad.
SALTA, 18 de Junio de 2021.

Dra. Sandra Marcela Cointte, SECRETARIA

Edición N° 21.018
Salta, martes 29 de junio de 2021
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Factura de contado: 0011 - 00005913
Fechas de publicación: 25/06/2021, 28/06/2021, 29/06/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 100086362



Sección Comercial

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

AGUA ANDINA SRL

Por instrumento público, de fecha 5 de marzo de 2021 se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada: AGUA ANDINA SRL, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Maipú s/N° catastro n° 769 medidor 291, barrio Ferroviario, departamento los Andes, provincia de Salta.

Socios: Domingo Puca, DNI N° 16.663.695, CUIT N° 20-16663695-8, de nacionalidad argentino, de 56 años de edad, profesión: comerciante, estado civil: soltero, domicilio: calle Maipú s/N°, barrio Ferroviario, departamento Los Andes, provincia de Salta ; Emilio Domingo Puca Barboza, DNI N° 40.468.700, CUIT N° 20-40468700-0, de nacionalidad argentino, de 23 años de edad, profesión: empresario, estado civil: soltero, domicilio: Nicolás Avellaneda N° 548, barrio El Carmen, departamento Rosario de Lerma, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 30 años.

Objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros a la compra, venta, consignación, representación y distribución, al por mayor y/o menor de agua envasada.

Capital: \$ 400.000 (cuatrocientos mil con 00/100), dividido por 400 cuotas sociales de \$ 1.000 y un voto cada una, suscriptas por Domingo Puca, 200 cuotas sociales y Emilio Domingo Puca 200 cuotas sociales. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 %. Integración del 75 % dentro de los dos años contados partir de la suscripción del presente.

Administración: la administración y representación legal de la sociedad será ejercida por dos gerentes, quienes revestirán el carácter de tal, durarán en sus funciones igual plazo que el de la sociedad. **Administradores:** Gerentes: Domingo Puca, DNI N° 16.663.695 y Emilio Domingo Puca Barboza, DNI N° 40.468.700, quienes constituyen domicilio especial en calle Maipú s/N°, barrio Ferroviario, ciudad de San Antonio de los Cobres, departamento los Andes, provincia de Salta.

Fiscalización: se prescinde del Órgano de Fiscalización.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00005955
Fechas de publicación: 29/06/2021
Importe: \$ 1,302.00
OP N°: 100086427

OASIS SAS

Por instrumento privado, de fecha 18 de enero de 2021 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada OASIS SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la avenida Belgrano N° 328, planta baja, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socia: Elena Raquel Perez Franza de Llaya, 11.080623, CUIL N° 27-11080623-5, de nacionalidad argentina, nacida el 20/03/1954, profesión: abogada, estado civil: viuda de sus

primeras nupcias con Oscar GeralahLlaya, con domicilio en avenida Belgrano N° 328, de esta ciudad de Salta.

Plazo de Duración: 30 años a partir de la fecha de su constitución.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: a la explotación de hoteles y establecimientos destinados al alojamiento en general de personas, en cualquiera de las formas que aluden las leyes vigentes o futuras autoricen, así como sus actividades conexas o relacionadas con la hotelería; B) La explotación, administración y comercialización en todos sus aspectos de la actividad con negocios de hotelería; que incluyen la explotación de edificios destinados a hotelería, bajo cualquier régimen de servicios, hostería, hostelería, cabañas, hospedaje, alojamiento; la explotación de restaurantes y bares, sus instalaciones y/o accesorias y/o complementarias para servicios y atención de sus clientes; C) La adquisición, enajenación y/o permuta de bienes muebles o inmuebles destinados a hotelería turística y actividades conexas; D) La explotación de salones de fiestas, espectáculos, convenciones, ferias, exposiciones y congresos; actividades culturales, científicas, deportivas, recreativas en sus diversas modalidades; E) La explotación de los servicios de gimnasio y Spa integral; F) La reserva y venta de pasajes terrestres, marítimos y aéreos, nacionales e internacionales, la reserva en hoteles dentro o fuera del país; G) La organización de espectáculos artísticos, deportivos y culturales, la venta de las entradas a dichos eventos; H) La organización de excursiones y la prestación de todo servicio vinculado con viajes, excursiones y turismo, individuales y/o grupales, nacionales o internacionales; I) El desempeño de mandatos y representaciones por cuenta de terceros de productos, bienes y servicios, y cualquier otra actividad relacionada con la comercialización tanto dentro como fuera del establecimiento hotelero de productos relacionados con dicha actividad; J) Realizar operaciones de franquicias, bajo cualquiera de sus modalidades referida a la actividad hotelera.

Capital: \$ 100.000, dividido por 100 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, suscriptas por Elena Raquel Perez Franza de Llaya 100 acciones ordinarias. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 %.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley de confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del Acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las

resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. **Administradores:** como **Administrador Titular:** Elena Raquel Perez Franza de Llaya, documento nacional de identidad número 11.080.623, CUIL N° 27-11080623-5, de nacionalidad argentina, con domicilio especial en avenida Belgrano N° 328, casa, de la ciudad de Salta, provincia de Salta, de la República Argentina y como **Administrador Suplente:** Andrea Raquel Llaya, documento nacional de identidad número 31.904.062, CUIL N° 27-31904062-0, de nacionalidad argentina, con domicilio especial en avenida Belgrano N° 328, casa, de la ciudad de Salta, provincia de Salta, de la República Argentina.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00005942

Fechas de publicación: 29/06/2021

Importe: \$ 1,816.70

OP N°: 100086403

LA ESPERANZA SAS

Por instrumento privado, de fecha 25 de enero de 2021 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada LA ESPERANZA SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Mar Bering N° 830, oficina 1 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios Jesús Morales Rodriguez, documento nacional de identidad número 16.307.223, CUIT N° 20-16307223-9, de nacionalidad argentina, nacido el 20/12/1964, profesión: comerciante, estado civil: divorciado de sus primeras nupcias de Gilda Albina del Valle Delorme, según "SENTENCIA DE DIVORCIO TRAMITADO BAJO EXPEDIENTE N° 108.833/04 ANTE EL JUZGADO DE 1° INSTANCIA EN LO CIVIL DE PERSONAS Y FAMILIA N° 3 DE SALTA", con domicilio en la calle Pueyrredón N° 916, 6° piso, departamento F, de esta ciudad de Salta, provincia de Salta y Gilda Natalia del Valle Morales Rodriguez, documento nacional de identidad número N° 33.254.313, CUIL N° 27-33254313-5, de nacionalidad argentina, nacida el 30/09/1987, profesión: comerciante, estado civil: soltera sin unión convivencial inscripta, con domicilio en la calle Mar Caspio número 1080, de esta ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 20 años a partir de la fecha de su constitución.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: 1) **Inmobiliaria:** adquisición, enajenación, permuta y alquiler de bienes inmuebles rurales o urbanos destinados a tal fin. Explotación de locales, oficinas e inmuebles en general por el sistema de alquiler, arriendo, y cualquier otro contrato de explotación comercial que autoricen las leyes. Administración de propiedades inmuebles y negocios, propios o de terceros, el ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones, mandatos, intermediación y transacciones inmobiliarias.

Capital: \$ 80.000, dividido por 80 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$

1.000 y un voto cada una, suscriptas por Gilda Natalia del Valle Morales 40 acciones ordinarias y Jesús Morales Rodriguez 40 acciones ordinarias. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 %.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del Acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. **Administradores:** como Administrador Titular: Gilda Natalia del Valle Morales Rodriguez, documento nacional de identidad número 33.254.313, CUIL N° 27-33254313-5, de nacionalidad argentina, con domicilio especial en la calle Mar de Bering N° 830, oficina 1, de la ciudad de Salta, provincia de Salta, de la República Argentina y como Administrador Suplente: Jesús Morales Rodriguez, documento nacional de identidad número 16.307.223, CUIT N° 20-16307223-9, de nacionalidad argentina, con domicilio especial en calle Mar de Bering N° 830, oficina 1, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00005941

Fechas de publicación: 29/06/2021

Importe: \$ 1,581.37

OP N°: 100086402

CARLOS MARTINEZ SAS

Por instrumento público, de fecha 22 de marzo del 2021 y adenda de fecha 13 de mayo del 2021 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada CARLOS MARTINEZ SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle República Argentina N° 958 de la ciudad de Salta.

Socios: Carlos Rafael Martínez, DNI N° 29.335.063, CUIL N° 23-29335063-9, argentino, nacido el 01 de mayo de 1982, profesión médico, soltero, con domicilio en calle República Argentina N° 958 de la ciudad de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: el socio profesional médico manifiesta que viene a ejercer su profesión de manera personal pero agrupada en una persona jurídica, la que asimismo podrá dedicarse por cuenta propia o de terceros médicos o afines relacionados a la salud, o por medio de representaciones, consignaciones, u otro sistemas, a las siguientes actividades: a) Prestación de servicios relacionados a la salud humana, b) Organización, instalación y explotación de centros médicos, ejerciendo su dirección técnica por intermedio de profesionales con título habilitante y abarcando todas las especialidades de servicios médicos (para la atención de pacientes ambulatorios o internados con prestaciones de primer, segundo y tercer nivel con baja y alta complejidad), servicios, asesoramiento y actividades que se relacionen directamente con aquellas actividades, tales como alquiler de consultorios y compraventa y alquiler de insumos médicos, c) con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349.

Actividades a Desarrollar: a) Servicios de la salud: a) La sociedad podrá prestar servicios de organización, administración, gerenciamiento y comercialización de servicios de salud, médicos asistenciales en todas sus especialidades, en especial servicios clínico quirúrgicos de diagnóstico y tratamiento de la salud; b) Prestación de servicios de urgencias, emergencias sin internación en materia de salud, prehospitales, atención médica, domiciliaria y traslados sanitarios de alta y baja complejidad. c) Organización, administración, gerenciamiento y comercialización de servicios de medicina del trabajo. d) La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para poder constituirse, organizarse e integrarse como red de prestadores de salud y/o farmacéuticos, en jurisdicciones municipales, provinciales, regionales o nacionales y toda clase de agrupaciones de colaboración empresaria ACE y UTE. Asimismo podrá celebrar contratos de organización y ejecución de atención médico asistencial integral, de intermediación, de administración, de concesión, de gerenciamiento y/o mandatos con obras sociales, empresas prestadoras de servicios médicos y prepagas, compañías aseguradoras de riesgo del trabajo (ART), compañías de seguros y con todos los entes públicos y privados existentes en el país como en el extranjero. e) Ejercer representaciones, comisiones, distribuciones, intermediaciones, consignaciones y mandatos sobre asuntos vinculados con el objeto social. La sociedad podrá realizar las actividades enumeradas precedentemente sin que ninguna de ellas revistan la calidad de ser servicios o concesiones públicas. b) Comerciales: la sociedad podrá prestar servicios de venta, distribución y comercialización al por mayor o por menor de sustancias terapéuticas, insumos médicos y ópticos y accesorios relacionados con la salud humana.

Capital: el capital social es de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil) representado por 50.000 (cincuenta mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. **Suscripción:** el capital se suscribe de la siguiente forma: el señor Carlos Rafael Martínez suscribe el 100 % del capital social correspondiente a la cantidad de 50.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. **Integración:** el capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la presentación de boleta de depósito del Banco Macro SA, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o

más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. **Administradores:** Administrador Titular: Carlos Rafael Martínez, DNI N° 29.335.063, CUIL N° 23-29335063-9, argentino, nacido el 01 de mayo de 1982, profesión médico, soltero, con domicilio en calle República Argentina N° 958, villa Mitre de la ciudad de Salta, provincia de Salta. Administradora Suplente: Fanny Janina García, DNI N° 33.250.427, CUIL N° 23-33250427-4, argentina, nacida el 18 de diciembre de 1987, de profesión comerciante, soltera, con domicilio en calle Enrique Vuistaz N° 456, Embarcación, Departamento de Gral. José de San Martín, provincia de Salta. La administradora suplente constituye domicilio especial en calle República Argentina N° 958 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: se prescinde del Órgano de Fiscalización.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00005939

Fechas de publicación: 29/06/2021

Importe: \$ 1,770.10

OP N°: 100086399

MONTECITO SAS

Por instrumento privado de fecha 15 de abril de 2021 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada MONTECITO SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en ruta nacional N° 9 Km 15,73 - Finca La Peña, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Juan Celin Balut, DNI N° 30.636.601, CUIT N° 20-30636601-8, de nacionalidad argentino, nacido el 04 de febrero de 1984, empresario, soltero, con domicilio en Dean Funes N° 430, ciudad de Salta, provincia de Salta y Jerónimo Balut, DNI N° 32.347.858, CUIT N° 23-32347858-9, de nacionalidad argentino, nacido el 27 de agosto de 1986, empresario, soltero, con domicilio en Dean Funes N° 430, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 50 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: a) Agropecuaria y Forestal: mediante la procreación, cría y engorde de animales y ganado en general; mediante la producción, transformación o elaboración, cultivo y/o forestación de campos propios y/o de terceros, desarrollando tareas agropecuarias en general; explotación de bosques, campos, chacras, criaderos de animales domésticos, de caza, de granja y silvestres, establecimientos de cría e internada de ganado, en cabañas y sin cabañas, estancias, granjas, haras, huertas, plantaciones, quintas, tambos, tierras, viveros forestales, cualquier tipo de cultivo de invierno y/o verano, perenes y temporales. También forestales mediante la utilización de tierras propias y/o de terceros para realizar plantaciones de cualquier tipo, forestaciones y reforestación, más la explotación directa o indirecta de bosques y establecimientos

forestales, venta en comisión y/o consignación, la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera, producción de semillas y otras formas de propagación de productos agrícolas. Transporte automotor ferroviario y aéreo de forma normal o en equipos refrigerados de productos agropecuarios, forestales y ganaderos en todos sus tipos. Comercialización al por mayor y/o menor de productos agrícolas, forestales y ganaderos, compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de productos agrícolas ganaderos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad, incluyendo productos congelados y/o envasados y/o enlatados. Producción y procesamiento de productos de carne y productos cárnicos, matanza de animales en general y ganado en general y procesamiento de su carne, elaboración de subproductos cárnicos, incluyendo producción de carne fresca, refrigerada o congelada de todo tipo de animales y su comercialización al por menor y al por mayor, distribución, importación y exportación de todos los productos y subproductos derivados de la actividad. b) Mandataria: también podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. c) Comercialización, exportación e importación: de toda clase de productos conexos con las actividades indicadas.

Capital: \$ 100.000, dividido por 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 y un voto cada una, suscriptas por Juan Celin Balut 50 acciones y Jerónimo Balut 50 acciones. El capital se integra en 100 % en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante comprobante de depósito bancario.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo de 2 (dos) años.

Administradores: se designa Administrador Titular: al señor Jeronimo Balut, DNI N° 32.347.858, constituyendo domicilio especial en calle Dean Funes N° 430 de la ciudad de Salta, provincia de Salta y Administrador Suplente: al señor Juan Celin Balut, DNI N° 30.636.601, constituyendo domicilio especial en calle Dean Funes N° 430 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00005938

Fechas de publicación: 29/06/2021

Importe: \$ 1,490.50

OP N°: 100086398

ASAMBLEAS COMERCIALES

D.E.S.A. – DEFENSA Y ENCAUZAMIENTO SA

Convócase a los señores accionistas de D.E.S.A. – Defensa y Encauzamiento SA, a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se celebrará en la sede social, sita en Avda. Monseñor Tavella N° 1220 de la ciudad de Salta, el día **14 DE JULIO DE 2021**, a horas 8:00 en primera convocatoria y a horas 9:00 en segunda convocatoria, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
 - 2) Razones por la que se convocó a Asamblea General Ordinaria el 14 de julio de 2021.
 - 3) Consideración de los documentos requeridos por el artículo 234 inciso 1) de la Ley N° 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico concluido el 31 de diciembre de 2020.
 - 4) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al Ejercicio Económico 2020 y determinación de sus honorarios.
 - 5) Elección de tres Directores Titulares y tres Directores Suplentes.
 - 6) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente. Determinación de su remuneración.
- Por el Directorio:

Esterquin Salvatierra, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00005929
Fechas de publicación: 28/06/2021, 29/06/2021, 30/06/2021, 01/07/2021, 02/07/2021
Importe: \$ 1,627.50
OP N°: 100086377

AVISOS COMERCIALES

LUISMI SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Mediante Acta de reunión de socios N° 1 de fecha 13 de julio de 2020, los socios resolvieron prorrogar la duración de la sociedad y reformar el Estatuto de la sociedad. Como consecuencia queda modificado en su Cláusula N° 2 del Estatuto Social de la siguiente manera: "**Cláusula Segunda. Duración:** la sociedad tendrá un plazo de duración de veinte años, contados a partir de su inscripción en el Juzgado de minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta. Dicho plazo puede prorrogarse de acuerdo a las disposiciones vigentes."

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00005958
Fechas de publicación: 29/06/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100086439



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

ENTRAMADOS ASOCIACIÓN CIVIL

La Comisión Directiva de Entramados Asociación Civil, con base en su Estatuto, en especial el artículo 28° de las Asambleas, convoca a sus socios y socias a **ASAMBLEA ORDINARIA**. La mencionada se celebrará el día **17 DE JULIO** del corriente año, a las 17:00 horas, en el salón de actos del Centro Vecinal 20 de Febrero, sito en calle Necochea N° 1629, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- I) Nombramiento de dos personas que oficiarán de representantes de las y los presentes para firmar el Acta.
- II) Lectura, puesta en discusión y, en el caso que así se considere, modificación de lo resuelto en la reunión realizada el 19 de septiembre y el 26 de diciembre de 2020.
- III) Altas y bajas en el padrón de socios/as vinculados a la Comisión Directiva.
- IV) Lectura y puesta a consideración la Memoria, el Balance General, Estado Patrimonial, Cuentas de Gastos, Recursos y todo lo concerniente a la contabilidad de "la Asociación" y al Ejercicio finalizado al 30 de junio de 2021 y el informe del Órgano de Fiscalización.
- V) Avances en el proceso institucionalización. Estado de situación actual del proceso y pasos a seguir.
- VI) Estrategias a abordar para iniciar proyectos de trabajo colectivo.
- VII) Lectura, y en el caso que corresponda, aprobación y firma del Acta de la Junta.

Cristian Esteban Isa, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00005943
Fechas de publicación: 29/06/2021
Importe: \$ 325.60
OP N°: 100086406

KEHILA DE SALTA – ASOCIACIÓN ALIANZA ISRAELITA DE SS.MM.

Señor Socio: informamos a Ud. que el día **29 DE JULIO 2021** a horas 16:00 horas se realizará el primer llamado a reunión, con media hora de tolerancia hasta las 16:30 horas para la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Consideración de los Estados Contables del Ejercicio finalizado el 31/12/2020.
- 3) Memoria del Ejercicio finalizado el 31/12/2020.
- 4) Informe de la Junta Fiscalizadora.
- 5) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea General Ordinaria.

Nota: art. 35 de los Estatutos: el quórum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los socios presentes cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del Órgano Directivo y de Fiscalización.

Lic. Rodolfo Levin, PRESIDENTE – Ing. Carlos Baron, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00005940
Fechas de publicación: 29/06/2021
Importe: \$ 279.00
OP N°: 100086400

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21.017 DE FECHA 28/06/2021

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

DECRETO N° 486

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

- Pág. N° 10

OP N° 100038512

Se informa que en el citado Decreto, se omitió la foja N° 4 del ANEXO integrante del mismo, motivo por el cual se publica nuevamente en su totalidad.

SECCIÓN JUDICIAL

SUCESORIOS

VILLENA ROBERTO – EXPTE. N° 4395/14

- Pág. N° 28

OP N° 100086373

Donde Dice:

La Dra. Eugenia Ullivarri, Jueza... Secretaría de la Dra. Claudia Nadar,...

Debe Decir:

La Dra. Eugenia Ullivarri, Jueza... Secretaría de la Dra. Claudia **Nallar**,...

La Dirección

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100010518
Fechas de publicación: 29/06/2021
Sin cargo
OP N°: 100086449

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 1.834.893,64
Recaudación del día: 28/06/2021	\$ 26.590,14
Total recaudado a la fecha	\$ 1.861.483,78

Fechas de publicación: 29/06/2021
Sin cargo
OP N°: 100086462

CIUDAD JUDICIAL	
Saldo anual acumulado	\$ 180.960,10
Recaudación del día: 28/6/2021	\$ 1.953,00
Total recaudado a la fecha	\$ 182.913,10

Fechas de publicación: 29/06/2021
Sin cargo
OP N°: 400015790

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I**

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA
Y LA FIRMA DIGITAL**

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Casa Central:

Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Of. de Servicios - Ciudad Judicial:

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.



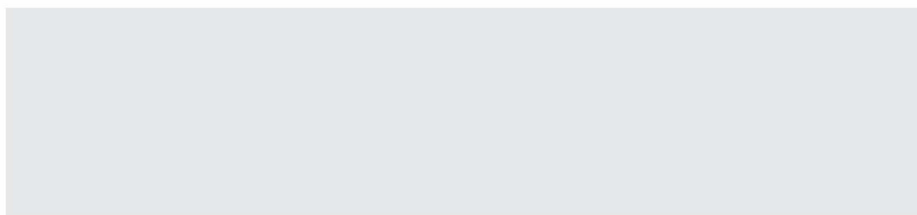
GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



“2021 año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional
General Martín Miguel de Güemes”



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



@boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar